

# SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 14 de Abril de 1810.

## INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Mañana á las 3 de la tarde y en los dias Lunes, Martes, y Miercoles hasta medio dia en Santa Eulalia.

### Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Acceyte	1	9	2	1	10	1	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy siete onzas y media.  Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas Mallorquinas, valen hoy 27 dineros.  Hoy sale el Sol en nuestro horizonte à 5 horas 28 minutos y se pone à 6 horas 32 minutos.
Tendero quartan..	1	9	0	1	10	4	
Jabonero quartan.	1	8	0	1	9	4	
Candéal barcilla.....	1	10	0	1	13	0	
Trigo grueso id. ....	1	8	0	0	0	0	
Trigo Forastero id. ....	1	6	0	0	0	0	
Cebada id. ....	0	0	0	0	0	0	
Avena id. ....	0	0	0	0	0	0	
Almendra sin cascara quint..	12	0	0	12	2	0	
Id. con cascara quartera....	3	0	0	3	4	0	
Precios del último mercado.	0	3	0	0	3	8	
Habas almud. ...	0	3	0	0	0	0	
Guijas id. ....	0	3	0	0	0	0	
Garbanzos id. ...	0	4	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba...	0	4	4	0	4	6	
— de Mata id. ....	0	3	4	0	3	6	
Algarrobas quintal.....	0	18	0	0	19	0	
Queso id. ....	13	5	0	15	5	0	
Lana id. ....	14	0	0	15	0	0	
Cañamo id. ....	19	0	0	23	5	0	
Paja id. ....	0	7	0	0	8	0	

### Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 5 de Abril.

El Cap. Nicolàs Gaduso Ingles Laud La Fortuna, venido de Gibraltar con Cascos vacios.

Dia 7.

P. Gabriel Sacares Mall. Pinque San Vicente, venido de Cartagena con 29 pasag. y cargo de Hierro y jarcia.

Cap. D. Guillermo Ferrer Mall. Fragata La Purísima, venido de Setubal con cargo de Azucar y palo Campeche salió el día 31.

P. Damian Duran Mall. Pinque S. Antonio, venido de Iviza con 13 pasag. y cargo de Azucar y Cacao.

El Teniente de Fragata D. Mateo Togores Místico el Aguila, procedente de Denia.

Día 8.

P. Gregorio Fenellos Valenciano Laud Sto. Cristo de los Affigidos, venido de Cullera con 1 pasag. cargo de Arroz y equipages.

P. Pedro Juan Bartomeu Mall. Goleta Concepcion, venido de Alicante con 4 pasag. y varios generos.

Día 9.

P. Jorge Bosch Mall. Javeque Santo Cristo, venido de Peñiscola con cargo de Vino.

Cap. Ebenezar Alben Americano Goleta Union, venido de Jacmel en la Isla de Santo Domingo con 2 pasag. y cargo de Cafe.

Día 10.

P. Bautista Sister Valenciano Laud S. Dimas, venido de Valencia con 5 pasag. cargo de Arroz y valija salió el día 8.

P. Mateo Amengual Mall. Javeque La Virgen del Carmen, venido de Cadiz con 2 pasag. y cargo de varios generos.

Día 11.

P. Francisco Caldes Mall. Polacra Santa Catalina, venido de Iviza con 39 pasag. y lastre.

Día 12.

P. Antonio Viñas Valenciano Laud Ntra. Sra. de los Desamparados, venido de Valencia con 3 pasag. y cargo de Arroz.

Cap. Wallgreu Fragata S. M. Britanica Thames, venido de Mahon.

P. Josef Triges Español Javeque S. Antonio, venido de Cartagena é Iviza con 8 pasag. y cargo de pertrechos de Guerra para esta plaza.

*Real Cédula para que no se paguen por la Real Tesoreria, dos sueldos ó pensiones à una misma persona por distintos empleos y otros puntos.*

Don Fernando por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-

doba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,  
 de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las  
 Indias Orientales, y Occidentales, Llas y Tierra-firme del  
 Mar Oceano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña,  
 de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes,  
 Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c. Y  
 en su Real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa  
 del Reyno: A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y  
 Ohidores de mis Chancillerias y Audiencias, Alcaldes, Al-  
 guaciles de mi Casa y Corte, Juntas Superiores de Gobier-  
 no establecidas en las Provincias, y sus Subalternas, Capita-  
 nes generales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Goberna-  
 dores, Alcaldes mayores y Ordinarios, Priors y Consules de  
 los Consulados de Comercio, y otros Jueces, Justicias, Mi-  
 nistros y personas, de qualquier clase, estado y condicion  
 que sean, de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis  
 Reynos y Señoríos, asi de Realengo, como de Señorío,  
 Abadengo y órdenes, tanto á los que ahora son, como á los  
 que serán de aqui adelante, SABED: Que por Decreto de  
 primero de este mes he comunicado al mi Consejo Supremo  
 de España è Indias otro que con la misma fecha he teni-  
 do à bien expedir al Marques de las Hormazas, Secretario  
 de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, cuyo te-  
 nor es el siguiente: "Real Decreto el Rey nuestro Señor  
 D. Fernando VII, y en su Real nombre la Suprema Junta  
 Central y Gubernativa del Reyno, ha resuelto que se cum-  
 pla exâctamente y en el sentido mas riguroso lo mandado  
 sobre no deberse pagar dos sueldos de distintos empleos en  
 una misma persona, y lo mismo en quanto à las pensiones,  
 extendiendose esto à las que se pagan por qualquier fondo  
 que pertenezca al Real Erario: y que las consignaciones he-  
 chas por razon de comisiones, ayudas de costa, ú otras con  
 qualquier nombre, estén sujetas à la misma rebaja estable-  
 cida para los sueldos de los Empleados civiles, y militares  
 que no estén en campaña, con arreglo al Decreto de este

dia, observandose lo propio en las pensiones cargadas sobre Obispados y Prebendas eclesiásticas. Tendreislo entendido, y comunicareis las órdenes oportunas a su cumplimiento; en inteligencia de que con esta misma fecha lo traslado al Consejo para la expedición de la Cédula correspondiente. = El Arzobispo de Laodicea, Presidente. = En el Real Alcázar de Sevilla a 1.º de Enero de 1810. = Al Marques de las Hormazas., Publicado este Real Decreto en el mi Consejo pleno de 2 de este mes, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos, y jurisdicciones, veais mi Real Decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo como en él se expresa, sin permitir su contravención en manera alguna. Y encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, á los Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales, sus Visitadores y Vicarios, á los demas Ordinarios eclesiásticos que exerzan jurisdicción, y á los Superiores ó Prelados de las órdenes Regulares, y demas personas eclesiásticas, observen igualmente lo dispuesto en esta mi Cédula en lo que les corresponda. Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Esteban Varea, mi Secretario, y del propio Consejo, se le dé la misma fe y credito que á su original. Dada en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla a 11 de Enero de 1810. = YO EL REY. = Por la Junta Suprema. = El Arzobispo de Laodicea, Presidente. = Yo D. Esteban Varea, Secretario del Rey nuestro Sr. lo hice escribir por su mandado. = D. Josef Colon. = D. Josef Pablo Valiente. = D. Antonio Lopez Quintana. = D. Miguel Alfonso Villagomez. = D. Tomas Moyano. = Canciller: D. Andres Maria de Bustos y Martinez. = Registrada: D. Josef Rebollo. = *Es copia.* = Es eban Varea.

A V I S O.

Hoy á las 4 de la tarde se despachará Correo para Cadiz.